

PÚBLICO

C.P.P.A. ORDINARIO N°12.000/ 14 / Vrs.

**DISPONE MEDIDAS DE SEGURIDAD
PARA NAVES QUE REALIZAN TRÁNSITO
POR ESTRECHO DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 20 DICIEMBRE 2021

VISTO: lo dispuesto en el D.L. (M) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.S. (M) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República y sus modificaciones, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

Que, los acuerdos alcanzados en reuniones con las diferentes Agencias Marítimas, relacionados al tránsito de pesqueros en paso inocente por el Estrecho de Magallanes y las situaciones sub-estándar, relacionadas con las naves, sus comunicaciones y el no uso del idioma inglés, ofrecen un riesgo al régimen de navegación en el área.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE**, los siguientes procedimientos a seguir, medidas de seguridad, extraordinarias y obligatorias a implementar para el cruce seguro de naves por el Estrecho de Magallanes, en sentido ESTE a WESTE y viceversa:

a) **Informar ETA a puntos de entrada con 48 Hrs. de anticipación:**
Las naves o sus agencias, deberán informar con 48 horas de anticipación la intención de ingreso al Estrecho de Magallanes. Las naves que navegan desde el Océano Atlántico deberán reportar a la estación costera de Faro Dúngeness farodungeness@directemar.cl y a la Autoridad Marítima de Punta Delgada sctmpuntadelgada@directemar.cl, de la misma manera, aquellas que provienen desde el Océano Pacífico, reportarán a la estación de Faro Evangelistas, faroevangelistas@directemar.cl; Faro Félix, farofelix@directemar.cl; Alcaldía de Mar Paso Tortuoso, alcamartortuoso@directemar.cl y a la Autoridad Marítima de Punta Arenas opercpta@directemar.cl.

b) **Reporte a las Estaciones de Control de Tráfico Marítimo:**

Los Capitanes de las naves deberán reportar su paso, en idioma español o inglés, a cada una de las estaciones de control de Tráfico Marítimo existentes en la ruta, según el gráfico del punto h.

1) **Ruta de ESTE a WESTE:**

- a) FARO DÚNGENESS.
- b) CAPUERTO PUNTA DELGADA.
- c) CAPUERTO PUNTA ARENAS.
- d) ALCAMAR TORTUOSO.
- e) FARO FÉLIX.
- f) FARO EVANGELISTAS.

2) **Ruta de WESTE a ESTE:**

- a) FARO EVANGELISTAS
- b) ALCAMAR TORTUOSO.
- c) CAPUERTO PUNTA ARENAS.
- d) CAPUERTO PUNTA DELGADA.
- e) FARO DÚNGENESS.

3) **El reporte consistirá en informar:**

- a) NOMBRE DE LA NAVE.
- b) SEÑAL DE LLAMADA.
- c) ETAS A LOS PRÓXIMOS PUNTOS DE CONTROL.
- d) NÚMERO DE TRIPULANTES A BORDO.
- e) NÚMERO DE PASAJEROS A BORDO.
- f) TIPO DE CARGA Y CANTIDAD.
- g) ETA A PRÓXIMO PUERTO.
- h) VELOCIDAD PROMEDIO.

c) **Sistema de Identificación Automática / AIS:**

Las naves deberán contar con un Sistema de Identificación Automática (AIS) operativo y en servicio durante toda la navegación del Estrecho de Magallanes, el cual proporcionará automáticamente a las estaciones costeras y otros buques información de la nave.

d) **Uso de frases normalizadas de la Organización Marítima Internacional:**

Se exhorta a las naves a establecer comunicaciones haciendo uso de las frases normalizadas OMI SMCP (OMI- Standard Marine Communication Phrases), texto disponible en internet o en el comercio.

e) **Uso de ruta recomendada:**

Se ha preparado una ruta recomendada que indica puntos de chequeo en latitud y longitud la que deberá ser entregada por las agencias marítimas a los armadores y en consecuencia, estos a sus naves.

FARO DÚNGENESS – FARO EVANGELISTAS Y VICEVERSA

PUNTO RUTA	LATITUD	LONGITUD
001 FARO DÚNGENESS	52°31' 40" S	068°31' 16" W
002	52°27' 14" S	068°42' 28" W
003	52°22' 52" S	068°58' 15" W
004	52°21' 10 S	069°08' 00" W
005	52°21' 10" S	069°18' 45" W
006	52°30' 48" S	069°36' 14" W
007	52°34' 00" S	069°40' 00" W
008	52°38' 33" S	069°54' 00" W
009	52°42' 08" S	070°11' 07" W

010	52°44' 10" S	070°26' 00" W
011	52°46' 35" S	070°28' 45" W
012	52°57' 40" S	070°29' 28" W
013	53°08' 00" S	070°39' 15" W
014 PUNTA ARENAS	53°14' 22" S	070°41' 36" W
015	53°48' 50" S	070°54' 42" W
016	53°54' 40" S	071°13' 34" W
017	53°54' 44" S	071°20' 18" W
018	53°47' 42" S	071°52', 49" W
019	53°41' 25" S	072°07' 36" W
020	53°34' 26" S	072°19' 48" W
021	53°33' 06" S	072°23' 03" W
022	53°33' 06" S	072°35' 05" W
023	53°16' 05" S	073°13' 15" W
024	53°05' 18" S	073°27' 42" W
025 FARO EVANGELISTAS	52°36' 46" S	074°42' 00" W

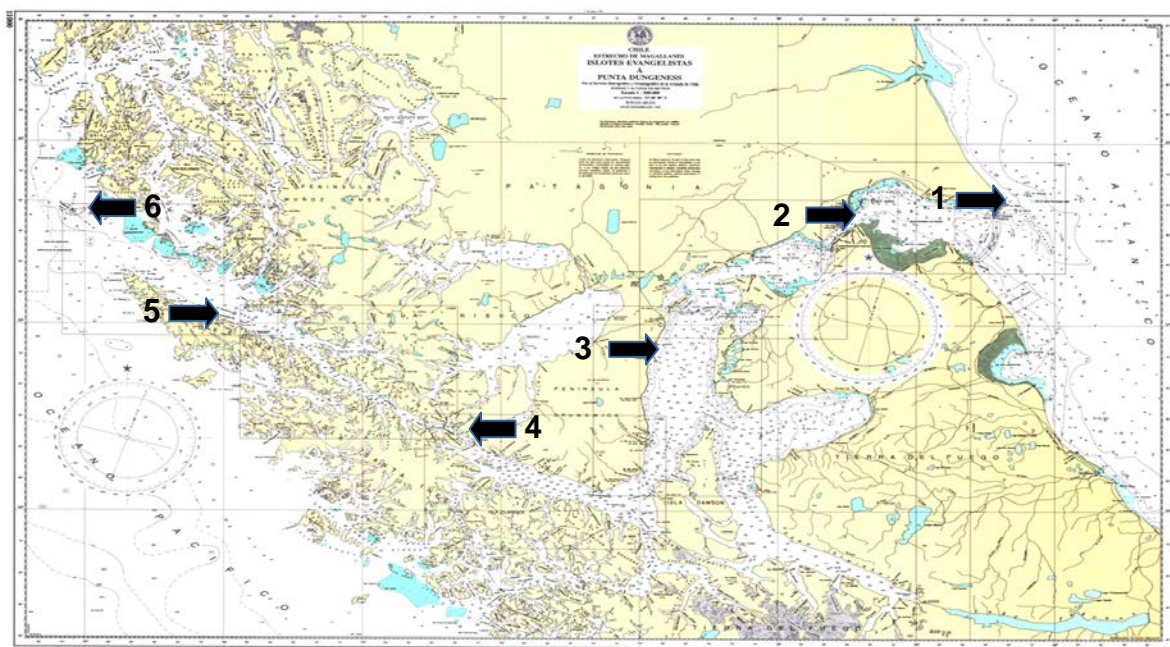
f) **Transferencia de Prácticos:**

N° PUNTO DE TRANSFERENCIA DE PRÁCTICOS	LATITUD	LONGITUD
00	53°10' 29" S	070°51' 33" W

Naves que deberán efectuar transferencia de prácticos deberán dirigirse desde el punto N° 15 de la ruta recomendada al punto N° 00 de la zona de transferencia de prácticos.

g) Pesqueros de bandera Asiática deberán dar cumplimiento a la Resolución Local C.P.P.A. ORD. N° 12.000/02 VRS, de fecha 8 de enero de 2021, "Resolución que establece área de fondeo para pesqueros con bandera Asiática".

h) **Puntos de Control de Tráfico Marítimo:**



N°	NOMBRE	LATITUD	LONGITUD
1	FARO DÚNGENESS	52° 23,7' S	068°26,0' W
2	CAPUERTO DELGADA	52° 27,12' S	069°33,15' W
3	CAPUERTO PUNTA ARENAS	53° 10,0' S	070°54,0' W
4	ALCAMAR TORTUOSO	52° 32,1' S	072°21,22' W
5	FARO FÉLIX	52° 57,43' S	074°04,51' W
6	FARO EVANGELISTAS	52° 23,3' S	075°05,6' W

- 1.- **DISPÓNESE**, que el incumplimiento de cualquiera de los puntos antes mencionado será causal de infracción, al infringir los reglamentos tipificados en visto de la presente resolución, disponiendo la correspondiente multa según corresponda, si procede.
- 2.- **DERÓGASE** la Resolución Local C.P.P.A. ORD. 12.000/98/VRS, de fecha 25 de enero de 2021.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

DAVID VALENZUELA PETERS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AGENCIAS DE NAVES.
- 2.- OPER G.M.P.A.
- 3.- OF. PRACTICOS G.M.P.A.
- 4.- C.P.DELGADA.
- 5.- FARO DUNGENESS.
- 6.- FARO ESPIRITU SANTO.
- 7.- ALCAMAR TORTUOSO.
- 8.- FARO FELIX.
- 9.- FARO EVANGELISTAS.
- 10.- FARO FAIRWAY.
- 11.- ARCHIVO.